

De los controles disciplinarios a los controles securitarios



Pedro Oliver Olmo
M.^a Carmen Cubero Izquierdo
(coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

**De los controles disciplinarios a los controles securitarios.
Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de
la Prisión y las Instituciones Punitivas**

**De los controles disciplinarios a los controles
securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre
la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas**

Pedro Oliver Olmo
M^a Carmen Cubero Izquierdo
(Coords.)



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2020

© de los textos: sus autores

© de las imágenes: sus autores

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha con la colaboración del Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y de las Instituciones Punitivas.

Colección JORNADAS Y CONGRESOS, n.º 25

El procedimiento de selección de originales se ajusta a los criterios específicos del campo 10 de la CNEAI para los sexenios de investigación, en el que se indica que la admisión de los trabajos publicados para las actas de congresos deben responder a criterios de calidad equiparables a los exigidos por las revistas científicas.

 Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Foto de cubierta: Prisioneros republicanos arreglando una carretera San Pedro de Cardeña, Burgos. 1938, Delespro. Recuperado de Biblioteca Digital Hispánica <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000227116&page=43>, CC-BY-NC-SA

ISBN: 978-84-9044-398-9

DOI: http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.00

Esta obra forma parte de un proyecto de investigación de ámbito estatal que financia el MINECO, con el título “Del control disciplinario al control securitario en la España contemporánea” (referencia HAR2016-75098-R).

Apoya económicamente la edición: Facultad de Relaciones Laborales y RRHH (Campus de Albacete).



Composición: Compobell

Hecho en España (U.E.) – Made in Spain (E.U.)



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-ND 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Índice

PRÓLOGO. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	11
CONFERENCIA INAUGURAL. Un mar de luto. Represalias, control y represión de las mujeres en la dictadura franquista. <i>Pura Sánchez</i>	17
PARTE I. INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN.....	33
Presentación. <i>Pedro Oliver Olmo</i>	35
Los graffiti carcelarios de la Edad Media y Moderna en la provincia de Ciudad Real: un estudio comparado. <i>Víctor Manuel López-Menchero Bendicho, Miguel Ángel Hervás Herrera, James Bart Mcleod, Jeffrey P. Du Vernay, Herbert D. G. Maschner, Manuel Retuerce Velasco, Honorio Javier Álvarez García y Diego Lucendo</i>	37
La Inquisición Española: Institución punitiva. <i>Hayet Belhmaied</i>	55
Ley, Orden y Castigo. El sistema punitivo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en el Madrid del Antiguo Régimen. <i>Francisco Javier Cubo Machado</i>	69
Las medidas represivas contra vagos y pobres como mecanismo de garantía del orden público en España durante la Edad Moderna. <i>José Enrique Anguita Osuna y Álvaro Alzina Lozano</i>	83
El Hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna: entre la “Misericordia” y la Penalidad*. <i>Victoria López Barahona y Alberto Morán Corte</i>	97
La Cárcel Real de Sanlúcar de Barrameda: una carga insoportable para un cabildo municipal del Antiguo Régimen (1710-1820). <i>Salvador Daza Palacios</i>	113
To hold until satisfaction”. Imprisonment for debt and carceral discipline in eighteenth century England. <i>John Levin</i>	129

PARTE II. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS EN LOS ESTADOS LIBERALES	139
Presentación. <i>Ángel Organero Merino y Pedro Oliver Olmo</i>	141
Sistema penal no Liberalismo português: Discurso e práticas (1867-1913). <i>Maria João Vaz</i>	145
Tiempo de aflicción: penas largas y penas muy largas en la prisión liberal. <i>Luis Gargallo Vaamonde y Pedro Oliver Olmo</i>	159
“Felicitaciones de la Sociedad de prisiones de París”. El encierro indígena en Perú antes/después del Código penal de 1924. <i>Jessica Ayre</i>	189
La Colonia Penitenciaria en Ceuta (1889-1910) como tránsito del Sistema Disciplinario al Progresivo. La implicación de la burguesía del siglo XX. <i>Antonio Carmona Portillo</i>	203
El establecimiento penal de Ocaña: de prisión a reformatorio de adultos. Motivaciones para la reconversión y legislación aplicada. <i>Ángel Organero Merino</i>	219
The minor detainees in the House of Supervised Education of the Prisons of Fresnes, 1929-1958. <i>Jean-Lucien Sanchez</i>	235
PARTE III. PRISIÓN E INSTITUCIONES PUNITIVAS DURANTE EL FRANQUISMO	253
Presentación. Nuevas aportaciones de una historiografía aún demasiado cerrada. <i>Fernando Mendiola Gonzalo y Juan Carlos García-Funes</i>	255
Los Comités Madrileños como centros punitivos durante el otoño invierno de 1936. <i>Fernando Jiménez Herrera</i>	259
El adoctrinamiento de los reclusos durante la Guerra Civil y Posguerra inicial. La Prisión Provincial de Córdoba. <i>Francisco Navarro López</i>	273
El Sistema Penitenciario Español en la posguerra. Un balance historiográfico. <i>Juan Luis Castanedo Álvarez</i>	289
El Batallón disciplinario de trabajadores número 12, 1940-1942. Un estudio de caso. <i>Josep Màrius Climent</i>	303
Trabajos forzados en el franquismo o la pena como negocio. El caso de “Ponte Mourulle” (1942-1945). <i>Prof. Dr. Uxío-Breogán Diéguez Cequiel y Prof. Dra. Sara Carou García</i>	321
Miranda de Ebro, campo de refugiados Aliados y del Eje: 1940-1947. Un enfoque transnacional. <i>Concepción Pallarés Moraño</i>	337
Memoria de un carabinero que perdió la vida en Gúsen. <i>Alicia Duñaiturria Laguarda</i>	351
PARTE IV. LAS PRISIONES DE FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL XXI	363
Presentación. <i>César Lorenzo Rubio, Eduardo Parra Iñesta, Débora Ávila Cantos, Sergio García García e Ignacio Mendiola Gonzalo</i>	365
El Tratamiento Penitenciario como mecanismo de disciplina carcelaria. Hacia la superación del modelo autoritario de rehabilitación. <i>Puerto Solar Calvo y Pedro Lacal Cuenca</i>	371
Transformaciones en las formas de ejercicio del poder penal en España en el siglo XXI: el caso de los Módulos de Respeto. <i>Ana Ballesteros Pena</i>	381
Sobre una pena infame: la Prisión Permanente Revisable. Y su extensión a aquellas de larga duración. <i>Paz Francés Lecumberri</i>	397

¿Tiene España un problema de sobrepoblación penitenciaria?. <i>Cristina Rodríguez Yagüe</i>	413
Consideraciones conceptuales en la comparación histórica de las tasas de encarcelamiento. <i>Ignacio González Sánchez</i>	429
El personal funcionario de Instituciones Penitenciarias. Tramas de sentido en torno a la prisión. <i>Denís Losada Varela</i>	439
La práctica de la tortura en España durante la Transición y los Gobiernos Democráticos: una visión de conjunto. <i>Eduardo Parra Iñesta</i>	449
Securitización humanitaria: usos y abusos de la ayuda internacional al servicio del control y las prácticas securitarias. <i>Alejandro Pozo Marín</i>	465
Mecanismos de Control Social y Tratamiento Punitivo en los programas socioeducativos de lucha contra la pobreza. <i>Juan Ramón Rodríguez Fernández</i>	479
Gubernamentalidad liberal, gestión securitaria y sistema punitivo. <i>Mario Domínguez Sánchez-Pinilla y David J. Domínguez González</i>	495
PARTE V. GÉNERO Y PUNICIÓN.....	507
Presentación. <i>Ana Isabel Simón Alegre y Fernando Hernández Holgado</i>	509
El Patronato de Protección a la Mujer: Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas. <i>Carmen Guillén Lorente</i>	513
Educadas y apartadas del vicio: el Patronato de Protección a la Mujer de Sevilla en los inicios del franquismo. <i>Ana-Maria Montero-Pedreira</i>	527
Procesos contra la pornografía. La construcción del control sobre el erotismo en España: 1880-1936. <i>M^a Carmen Cubero Izquierdo</i>	541
Represión penal de las mujeres de Bizkaia: Prisión Provincial de Bilbao y Chalet Orue (1937-1942). <i>Mónica Calvo Ortiz</i>	555
<i>Malas entre las malas</i> . Un análisis antropológico a las violencias, medicalizaciones y controles hacia las mujeres consumidoras de drogas entre rejas. <i>Guadalupe Moreno Vicente</i>	573
Soldados que fueron presos, Cuba 1898: Arquetipo viril, ciudadanía y violencia. <i>Ana I. Simón-Alegre</i>	587
PARTE VI. IDENTIDADES, POLÍTICA Y RESISTENCIA EN PRISIÓN.....	599
Presentación. <i>Paz Francés Lecumberri y Manuel Maroto Calatayud</i>	601
Comparezco con todo respeto en busca de justicia no de clemencia. Las cartas de quejas de los reclusos en las cárceles franquistas ante la Administración de justicia. <i>M^a Dolores Madrid Cruz</i>	605
El Ejercicio Peticionario de presos durante el Segundo Reinado Brasileño (Pernambuco/Rio Grande do Sul). <i>Tiago da Silva Cesar</i>	621
Isolation, Control and Resistance: Political inmates in the Shlissel'burg fortress, 1884-1906. <i>Dr Sarah J. Young</i>	635
Repertorios de la acción colectiva en las cárceles de Colombia, 1990-2005. <i>Miriam Fajardo Gustin</i>	649
Dictadura y represión en Cuba: Violencia política y políticas de la violencia durante la Insurrección, 1952-1959. <i>Manuel Ramírez Chicharro</i>	663

Presas políticas y consolidación del franquismo en tiempos de postguerra: el caso de la Modelo de Barcelona. <i>Carlota Sànchez Vidal</i>	675
Unimaginable Criminals: The disappearance of “Political Prisoners” in Spain and the West after 1945. <i>Lucia Herrmann</i>	689
Desplegarse para una acción eficaz de lucha contra la tortura en el mundo: la red SOS-Tortura de la OMCT (1985-2010). <i>Pere Solà Gussinyer</i>	701
PARTE VII. CULTURAS Y PRÁCTICAS PUNITIVAS Y DE CONTROL EN LA LARGA DURACIÓN	721
Presentación. <i>Cristina de Pedro Álvarez y Daniel Oviedo Silva</i>	723
Un acercamiento al estudio histórico de la Cárcel Municipal de Celaya como Institución de Control Social (1863-1961). <i>Lic. María de los Ángeles Arroyo Montoya</i>	725
¿Está la Justicia Penal adaptada al menor? Un análisis histórico de la Justicia Juvenil. <i>Esther Fernández Molina</i>	737
El doctor Ignacio Fernández Ortigosa y el establecimiento de los primeros Gabinetes de Antropometría Criminal en la cárcel de Belem (1894). <i>Dr. Gerardo González Ascencio</i>	747
Contra el espía enemigo. Los espacios de reclusión del Servicio de Investigación Militar Republicano durante la Guerra Civil española (1937-1939). <i>Juan Carlos Marín Sánchez</i>	757
La Reforma Penitenciaria Peronista en el extranjero: el asesoramiento de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Guayaquil, Ecuador, año 1954). <i>Jorge A. Núñez</i>	775
Al otro lado de las rejas: la construcción del discurso periodístico sobre la prisión (1881-1923) . <i>Víctor José Ortega Muñoz</i>	789

El doctor Ignacio Fernández Ortigosa y el establecimiento de los primeros Gabinetes de Antropometría Criminal en la cárcel de Belem (1894)

Dr. Gerardo González Ascencio

Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, Departamento de Derecho

http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.53

RESUMEN

En las últimas décadas del siglo XIX Europa atravesó por un periodo de agitación manifestada a través de constantes resistencias al diseño del orden. Para las clases dirigentes, una consecuencia asociada con la necesidad de asegurar la reproducción de la conformidad se relacionó con el abandono de los postulados clásicos inspirados en la ideología penal de la ilustración, por medio de los cuales se explicaba la conducta del criminal como resultado del libre albedrío. Después de los trabajos de Cesare Lombroso, el positivismo criminológico se expandió rápidamente por el mundo e impulsó estudios de pretensión científica para encontrar en el criminal los atavismos que permitieran distinguirlo y excluirlo, a partir de su simple reconocimiento. La premisa anterior posibilitó el nacimiento de los sistemas de identificación antropométricos empleados en la medición de los penitenciados. A fines del siglo XIX, el doctor Ignacio Fernández Ortigosa viajó a Europa, y en la prefectura de policía de París trabajó directamente con el creador del método científico empleado para la identificación de los reos (Alphonse Bertillon), a su regreso propuso la construcción del primer gabinete antropométrico para la cárcel de Belem de la Ciudad de México, y con ello, nació la Criminología Mexicana.

Palabras clave: Criminología, Antropometría criminal, Derecho penal de la Ilustración, Positivismo criminológico, Gabinetes antropométricos, Cárcel.

SUMMARY

In the last decades of the late 19th century Europe underwent a period of agitation manifested through constant resistance to the order of social design. For the ruling class it was established as a consequence associated with the necessity of securing the reproduction of conformity related to the abandonment of the classical postulates inspired by the criminal ideology of the enlightenment, by which the conduct of the delinquent was explained as a result of free will. After the works of Cesare Lombroso, criminal positivism expanded quickly around the world and encouraged studies of scientific pretension to assert in the delinquent the qualities that would enable his distinction and marginalization. The aforementioned enabled the birth of the anthropometric identification systems employed on criminals. At the end of the 19th

century Dr. Ignacio Fernandez Ortigosa traveled to Europe, whilst in Paris he directly collaborated with the creator of the scientific method utilized for criminal identification (Alphonse Bertillon). At his return he proposed forming the first anthropometric cabinet for Belem's prison in Mexico City which gave birth to Mexican Criminology.

Keywords: Criminology, Anthropological criminology, Enlightenment's criminal law, positivist criminology, anthropometric offices, prison.

1. INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XVIII, bajo la influencia de la ilustración, inició una paulatina pero radical transformación de la concepción tradicional del derecho a castigar en el mundo occidental. Los cambios involucraron aspectos jurisprudenciales y doctrinarios del orden penal y de las nociones que se tenían sobre el castigo y sobre los lugares destinados para su cumplimiento. Durante las últimas cuatro décadas de ese siglo se transitó de formas premodernas en la manera de juzgar y castigar —mayormente inspiradas en la pluralidad de fuentes y ordenamientos—, hacia una nueva legitimidad jurídico-racional centralista, basada en el principio de legalidad, en el fin del arbitrio judicial, en la pena privativa de la libertad, y en la cárcel moderna.

Se sabe ya que la mayor parte de estos valores e ideas fueron producto del intenso movimiento económico, cultural e intelectual de la ilustración europea de la segunda mitad del siglo XVIII y de las primeras décadas del siguiente siglo; *la razón* inauguró un periodo de profundos cambios y revoluciones que derivaron en la transformación occidental de la concepción sobre los derechos del hombre y del ciudadano; modificaron también las formas de representación política que derrocaron a las monarquías absolutistas e inauguraron la formación de las repúblicas modernas (y de ellas se desprendió un nuevo contrato social que dio paso al constitucionalismo) fundadas en la división de poderes, en la democracia política y en sistemas de gobierno basados en la representación parlamentaria.

Dice con sobrada razón Luis Prieto Sanchís que es en la modernidad ilustrada donde se genera una filosofía que permite resolver de manera coherente y articulada un conjunto de problemas e interrogantes asociados con el derecho a castigar. De acuerdo con él, este proceso que denomina “secularización del Derecho penal” y que básicamente consiste en la separación laica entre el Derecho y la moral, fue el que primero permitió entender de manera racional cuestiones tan esenciales para el *Ius puniendi* como: “Con qué fundamento o justificación se castiga, qué clase de conductas pueden ser objeto de sanción, qué clase de penas procede imponer y con qué finalidad, cómo ha de ser la tipificación de los delitos y, finalmente, cuál ha de ser el procedimiento que corresponde observar en los juicios criminales.” (PRIETO SANCHÍS, 2003: 25-SS).¹

2. EL POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO

El exceso en el uso de los argumentos racionalistas, propio del liberalismo de las primeras décadas decimonónicas, preocupó sobre todo a los propietarios del poder político y del aparato estatal; algunos de los comportamientos típicos de los grupos y las clases marginadas represen-

1 De acuerdo con él, este proceso de secularización tiene como principal propósito lograr que el Estado intervenga exclusivamente cuando se lesionan bienes sociales, de manera que debe quedar clara su decisión de abstenerse de intervenir en todos aquellos temas vinculados con las cuestiones de fe; en suma, dice que un Estado secular “carece de competencia para imponer las virtudes morales cuando no son relevantes para la colectividad.”

taban un desafío constante y amenazador como para conformarse con una solución que pronto los hacía retornar a la calle y reincidir. Un gran número de sus prácticas fueron definidas como propias del comportamiento delincencial cuyos orígenes estaban en la predeterminación de los sujetos, nunca en el resultado de su previa y permanente exclusión.²

El positivismo fue la filosofía que permitió el control y la contención de lo definido como criminal; la explicación sobre la conducta criminal se desplazó del libre albedrío hacia la predeterminación del sujeto que dejó de tener dominio sobre sus actos. Ahora, desde este punto de vista, la biología y los atavismos eran más determinantes que la voluntad. *El principio del bien y del mal*, como le llamó Alessandro Baratta (2002: 36),³ permitió estudiar las causas de la criminalidad y una vez establecidas las leyes científicas que la rigen, fue posible distinguir, clasificar, separar, identificar, controlar y contener al portador de la predeterminación.

Esta preocupación por explicar la conducta del criminal a partir de *causas* se tradujo en la aparición del *paradigma etiológico de la desviación*,⁴ mismo que pronto se encaminó por dos senderos: “El primero, que nació en Italia y tomó el nombre de Escuela de Antropología Criminal, se centró en el organismo del criminal; el segundo, que se originó en Francia y es conocido como sociología criminal, otorgó mayor peso a factores ambientales, sociales o culturales” (SPECKMAN GUERRA, 2002: 93-94).

Establecida la diferencia científica sustancial entre criminales y no criminales para el positivismo criminológico y convertido éste en filosofía dominante en la ciencia jurídica, sobre todo a partir de las últimas dos décadas del siglo XIX, se divulgó ampliamente hasta convertirse en ideología productora de consensos, no sólo para la mayoría de los representantes del aparato penal-penitenciario, sino también para el hombre común y corriente.

Con estas premisas, la identificación del criminal se volvió un asunto central. La preocupación estuvo presente desde comienzos del siglo XIX, con el arribo de la ideología penal de la ilustración, sobre todo porque el sistema usado comúnmente en esa época pronto evidenció sus limitaciones. En esos años, del penitenciado únicamente se consideraban algunos datos para conformar su filiación; a este procedimiento se le conocía comúnmente en la jerga de barandillas con el nombre de “tomar los generales”, pero como el lector fácilmente comprenderá, este sistema era muy incipiente, pues bastaba que el ajusticiado declarara con datos falsos para dificultar la adecuada identificación. En las décadas posteriores, al volverse imperiosa la preocupación por la reincidencia, era práctica común falsearlos para evadir la severidad de la condena agravada por la reincidencia.

De manera que, al mismo tiempo que en lo filosófico se abandonaban por metafísicos y voluntariosos los procedimientos clásicos y se construían sistemas discursivos más complejos

2 Así ocurrió por ejemplo con prácticas que en épocas premodernas se consideraban formas de sobrevivencia socialmente aceptables y que la ilustración y su diseño del orden empezó a valorar como delitos: deambular por los caminos y hacer recolecta para alimentarse, o bien, beber o dormir a la intemperie, eran conductas que podían leerse como una invasión a los derechos de propiedad. Quien andando errante y sin rumbo fijo –o sea un vaga-mundo–, corte un árbol para leña, cace o pesque sin autorización, pudiera ser incriminado por talar árboles, por atentar contra la fauna, o por violar vedas de especies en periodos de reproducción. Cfr. THOMPSON, E. P., (2010).

3 Dice Baratta: “El delito es un daño para la sociedad. El delincuente es un elemento negativo y disfuncional del sistema social. La desviación criminal es, pues, el mal; la sociedad constituida, el bien”.

4 Lo llama así Alessandro Baratta porque considera que el modelo positivista de criminología estudia las causas o los factores de criminalidad con el propósito de individualizar las medidas adecuadas para extinguirlos, interviniendo en el sujeto considerado criminal para corregirlo. Además de este paradigma, la criminología crítica, corriente de pensamiento en la que suscribo mis reflexiones, señala que es necesario dejar de preguntarse sobre las causas, únicamente, para empezar a comprender los procesos a través de los cuales ciertos comportamientos son definidos como criminales y la manera en la que las etiquetas de “lo criminal” se distribuyen en la estructura social. (Baratta, 2002: 22 y SS).

y de mayores pretensiones de rigurosidad científica para enfrentar la cuestión criminal, en el terreno científico y tecnológico se desarrollaron algunos inventos que serían de gran utilidad para los propósitos de la identificación de poblaciones con fines de control.

3. EL NACIMIENTO DE LA ANTROPOMETRÍA

El caos organizacional lo resolvió un médico que trabajaba en la Prefectura de Policía de París, abrumado por la dificultad para identificar a los penitenciados a partir de la clasificación hecha con base en los datos generales y en las fotografías de los reos, el cual, por el alto número de registros organizados de manera alfabética, terminó por volverse inmanejable. Alphonse Bertillon⁵ era hijo y hermano de científicos atraídos por lo que en ese tiempo constituía una prueba de certeza y objetividad: la estadística,⁶ así que ideó una nueva ficha policial de afiliación que incluía, además de *los generales*, la fotografía –de frente y de perfil– con una serie de anotaciones precisas sobre rasgos y medidas del penado. Así, con la ayuda de la métrica y las matemáticas, la fotografía de reos se asoció con la antropometría⁷ para desarrollar una complicada clasificación de las fichas, en un sistema de archivo basado en una serie de sucesivas subdivisiones, acordes con las medidas –que se pensaban singulares– tomadas al reo. Al sistema también se le conoció con el nombre de *bertillonage* y se empezó a utilizar en 1882 de manera incipiente, desde que Bertillon era director de la Oficina de Identificación de Delincuentes en la cárcel de la Ciudad de las Luces. Siete años más tarde, en esa misma prisión, se institucionalizó la práctica de la antropometría para identificar penados, al establecerse formalmente el “Service d’Identité Judiciaire” (CONTRERAS NIETO, 2000: 78).

La medición del cuerpo humano sentó las bases para el desarrollo teórico de un sistema útil para la identificación inequívoca del hombre y, como disciplina empleada para identificar poblaciones específicas, sirvió no sólo para los propósitos de clasificación penitenciaria, sino que sobre todo se empleó en la comparación evolutiva de las razas y en la constatación de las diferencias óseas entre ellas.

Durante la última década del siglo XIX, el sistema de identificación de criminales basado en la antropometría se legitimó como un procedimiento confiable y científico; además de la convicción en la singularidad de las medidas de cada ser humano, pronto mostró sus bondades en Francia, pues permitió, durante 1882, el primer año en que se recurrió a él con esos propósitos,

5 Alphonse Bertillon (1853-1914) nació en París; fue oficial de policía a partir de 1880; inicialmente encargado de copiar relatos y cartas de los agentes secretos que le reportaban a la Prefectura de Policía de París (cargo considerado de absoluta confianza), pasó después a trabajar como asistente del laboratorio fotográfico, en donde percibió la dificultad de la policía para identificar y reconocer a los criminales. En 1879 propuso un sistema de identificación humana que consistía en la medición de las diferentes partes del cuerpo. El sistema era una ampliación de diversos principios de antropología aplicados a los sujetos criminales. Basado en los principios de Quetelet (*infra* núm. 6), en cuanto a que las reglas matemáticas presidían la repartición de las formas y la distribución de las dimensiones de la naturaleza, él tuvo la inspiración de considerar algunas medidas antropométricas para el establecimiento y verificación de la identidad. Su sistema fue definitivamente consagrado con todas sus razones científicas en el Primer Congreso Internacional de Antropología Criminal realizado en Roma (1885). Murió de anemia perniciosa el 13 de febrero de 1914, ciego, según PARRY E., (2000: 17-25 y 309).

6 Ya en el año de 1840 el padre de la estadística, Adolphe Quetelet, científico de nacionalidad belga dedicado a la astronomía y a las matemáticas y seducido por la idea de que todo se podía cuantificar, llegó a la conclusión de que no existían, en el mundo, dos seres humanos que tuvieran exactamente las mismas dimensiones corporales.

7 La antropometría es una parte de la antropología física que trata de las medidas y proporciones del cuerpo humano, las que a partir de los 21 años se consideran invariables; parte de la medición del cráneo, así como del levantamiento de las medidas de estatura, peso, conformación de los huesos, ritmo de crecimiento y pigmentación, principalmente. Para llevarlas a cabo, se utilizan aparatos e instrumentos diseñados especialmente; una vez hechas las mediciones, éstas se ordenan en una ficha y se clasifican en función de las medidas en un archivero.

la identificación de cerca de cincuenta individuos que habían proporcionado nombres falsos. En 1892, diez años después, el total de penados identificados por medio del *Bertillonaje* llegó a los seiscientos ochenta (CONTRERAS NIETO, 2000: 81).

En nuestro país su introducción fue inmediatamente alentada por un conjunto de pensadores de la época, dentro de los cuales destaca el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa, un médico dedicado al ejercicio privado de la profesión y preocupado por la adopción de un sistema científico para la identificación de criminales,⁸ quien desde 1889 se acercó a la antropometría y al método ideado por Bertillon. Este doctor afirmaba tres años después, en 1892, haber medido personalmente a 800 criminales con el propósito de que dicho sistema fuera adoptado en México (FERNÁNDEZ ORTIGOSA, 1892: SIN N/P).

El Dr. Ignacio Fernández Ortigosa se dedicó con perseverancia, empleando sus propios recursos, a promocionar las ventajas que representaba el método científico; buscaba que el Ayuntamiento de la Ciudad de México y su Cabildo, por medio de la Regiduría de cárceles, lo adoptara como sistema de identificación en la Cárcel General de la Ciudad de México (Belem).⁹ Aunque contaba con aliados importantes en la clase intelectual y con simpatías en la prensa de la época, sus afanes no lograban el éxito que deseaba entre las autoridades, así que, quizá un poco cansado de la indiferencia con la que se tomaba su iniciativa, en 1892 le escribió al presidente de la república, Porfirio Díaz, para decirle: “Tres años hace que con tenacidad persigo la idea de hacer adaptables á las condiciones sociales y administrativas de México los procedimientos de identificación científica de reos, que con tan maravillosos resultados se usan en Francia y otros países” (FERNÁNDEZ ORTIGOSA, 1892: SIN N/P).

Su convicción y firmeza para dirigirse de esa manera al presidente no provenían exclusivamente de la obstinación, pues entre 1891 y 1892 se le había presentado una excelente oportunidad para profundizar sus conocimientos de antropometría al celebrarse en la Ciudad de Filadelfia una Exposición Internacional. De los empleados que el Gobierno Mexicano designó para acudir a aquel certamen, el Dr. Fernández Ortigosa fue comisionado para viajar por los Estados Unidos y Europa con el propósito de conocer todo lo relacionado con dicha técnica. El largo viaje de Fernández Ortigosa lo llevó a París, en donde conoció a Alphonse Bertillon y colaboró con él durante un corto tiempo en los trabajos que este científico desarrollaba en la prefectura de policía.

A su regreso a nuestro país, el Dr. Ortigosa le propuso al Ayuntamiento de la Ciudad de México, a través del síndico regidor de cárceles Adolfo Díaz Rugama, el patrocinio de este método científico de identificación de penados. Para su adopción, a cambio se le pidió que rindiera una memoria sobre la implementación y funcionamiento del sistema, misma que presentó de manera detallada de su puño y letra desde 1892¹⁰, sin embargo, los meses pasaban

8 En 1893 sus consultorios estaban en la 2ª calle del 5 de mayo núm. 22 y en Avenida Oriente 2, núm. 117, bajo la razón social de “Consultorio Lucio”. Era especialista en enfermedades del estómago, según se desprende de una receta encontrada en el Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM), Ramo: Cárceles en general, Volumen: 504, Legajo: 10, año 1892.

9 El nombre proviene de una etimología hebrea: Bet-lehem, que significa “la casa de la carne o del pan”. Con relación al nombre correcto de esta prisión, he procurado respetar los diferentes estilos de los autores (algunos la acentúan, otros la terminan con “n”), siempre que yo me refiero a ella, prefiero escribirla como Belem.

10 Puede consultarse el manuscrito completo en el AHCM, ramo: cárceles en general, Vol. 504, legajo: 10, año 1892, expediente 1019, en donde, en hoja anexa, el regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México afirma: “Como la memoria citada, es un trabajo de importancia y como es de gran interés que se conozca en toda la República, a fin de que sea uniforme en las diversas entidades federativas, el sistema que se siga en las investigaciones que establezcan la identificación, el suscrito [Adolfo Díaz Rugama] ha estado trabajando en que se publique en un folleto especial con los cuadros gráficos y figuras que la explican, y ha conseguido que el Señor Doctor Ignacio Fernández Ortigosa [sic] autor del mencionado trabajo, se comprometa a hacer un tiro de 250 ejemplares por lo menos”.

y, a juicio del Dr. Ortigosa, el retraso en la instalación del gabinete antropométrico resultaba inexplicable, así que, en junio de 1893 le escribió al regidor de cárceles en los siguientes términos:

Muy Sr. mío y amigo:

Deseando que no me califique de exigente y dominando algunos escrúpulos de mi carácter, escribo a Ud. Ésta para molestarlo en algo que a mí me interesa mucho pero que a Ud. Interesa también o debe interesarle en gran manera: se trata de la identificación antropométrica:

Quince meses hace que presenté Ud. la iniciativa al H. Ayuntamiento y a juzgar por la impresión que esta produjo en la prensa, en la sociedad inteligente y en el seno de la muy Ilustrada y Honorable Corporación Municipal, pocos [ilegible en el original] días después el servicio debería estar establecido, teniendo México la honra de ser la primera nación del mundo nuevo que adoptara esa importantísima mejora. Así lo escribí yo a Bertillon, cuando le mandé la memoria que se publicó por disposición del Ayuntamiento. Después de México, las otras Repúblicas Hispano Americanas han propuesto la adopción del nuevo sistema y han implantado su servicio. En los Estados Unidos del Norte, como habrá Ud. visto por la prensa, el pensamiento ha sido también aceptado y antes de poco, permóneme Ud. la frase, la identificación antropométrica se usará en toda la unión.

El Sr. Bertillon acaba de obsequiarme el último libro que sobre ésta materia ha publicado y veo con tristeza que nos estamos quedando atrás no solo desde el punto de vista práctico sino también desde el punto de vista científico, porque ya no puedo continuar sacrificando mis intereses particulares, que gano con tanto trabajo para implantar y sostener una mejora social, que ya está bajo el patrocinio de la Corporación Municipal.

Desde marzo del año pasado he esperado pacientemente, aunque sufriendo al saber que habiendo sido los primeros estábamos resultando los últimos; en tan prolongado periodo de espera he sabido, por la prensa y por noticias particulares, que con la sanción de las Secretarías de Justicia y Gobernación y la del Gobierno del Distrito, había vuelto mi memoria al H. Ayuntamiento desde el mes de septiembre u octubre del año próximo pasado, es decir, hace ocho o nueve meses y no sé lo que después habrá pasado.

Hoy que tenemos la ventaja de ver a la cabeza del H. Ayuntamiento al Sr. Don Eduardo Rincón Gallardo que además de ser muy ilustrado y progresista viene de Europa en donde vio o supo los beneficios que hace a la policía y a la justicia de Francia y otras naciones la identificación científica, no dudo que se despachará a ese negocio dormido por viejo o por [ilegible en el original] y como ud. lo apadrinó ante el Ayuntamiento hace quince meses, le agradeceré que lo haga salir del sitio en que está guardado para que lo conozca el Sr. Rincón Gallardo y acuerde con la comisión que lo tiene lo conveniente.¹¹

A pesar de los inconvenientes anteriores, no cuesta trabajo imaginar la amplia acogida que entre los círculos intelectuales tuvo la propuesta del Dr. Ortigosa, sobre todo entre los abogados simpatizantes del grupo de los científicos, como Miguel Macedo.¹² La iniciativa, además del

11 Carta de Ignacio Fernández Ortigosa al Ingeniero Adolfo Díaz Rugama, fechada el 22 de junio de 1893. Cfr. (AHCM), Ramo: Cárceles en general, Volumen: 504, Legajo: 10, expediente 1019, año 1892. Se respeta la gramática y la ortografía de la época.

12 Según RAAT D., W., (1975: 27, 37, 106, 117 y 119.), en 1889 Rosendo Pineda y Manuel Romero Rubio —el primero subsecretario de Gobernación y el segundo, desde 1885, secretario de la misma, además de futuro suegro del dictador— organizaron un grupo de intelectuales para apoyar al régimen de Porfirio Díaz, y desde 1882 este grupo formó un partido político denominado *Unión Liberal*, en cuyo manifiesto se le concedió un papel protagónico a la ciencia, lo que permitió que sus seguidores fueran conocidos con ese nombre; para este autor, “Aunque hay treinta y seis individuos que se dice eran científicos, únicamente

Ayuntamiento, también concitó las simpatías del Procurador de Justicia y de algunos Magistrados y jueces de lo criminal (SPECKMAN, 2001: 112-113) y a pesar de que la puesta en función del gabinete antropométrico podría haberse iniciado inmediatamente después de la publicación de la memoria escrita¹³ y de la aprobación formal del Ayuntamiento, éste no se instaló sino hasta algunos años después, el día cuatro de diciembre de 1894, a petición del nuevo regidor de cárceles del Ayuntamiento de la Ciudad de México, el Doctor Antonio Salinas y Carbó.¹⁴

Por razones poco claras aún, no fue el Dr. Ortigosa su primer director, pues se nombró para los trabajos de dirección de este servicio en la Cárcel General de la Ciudad de México a un médico sin conocimientos del sistema: el Dr. Ignacio Ocampo, quien fue director de los servicios médicos y primer responsable del gabinete de antropometría en Belem. ¿Qué pasó con el reconocido trabajo y con la experiencia del Dr. Fernández Ortigosa?, No lo sabemos, no se ha encontrado documento alguno que permita adelantar alguna respuesta. ¿Quizá sus reclamos por el retraso y por la inversión económica salida de su propio peculio hayan alertado a las autoridades? El doctor Nicolás León, contemporáneo protagonista, comentó con sobrados argumentos la sinrazón de este tipo de acontecimientos que afectaron los inicios del trabajo científico en el gabinete:

Guiándose solamente por la lectura de la obra de Bertillon, *Instructions signalétiques*, se hicieron las mediciones y observaciones correspondientes [en el Gabinete Antropométrico de la cárcel de Belem] durante mucho tiempo, pues ninguno de los antropometristas posteriores, exceptuando al Dr. Martínez Baca, quien por algunos meses estuvo al frente de ese servicio, tenía enseñanza previa ni menos práctica de laboratorio. Frecuentes cambios en el personal de la oficina han impedido que los empleados perfeccionen su labor, y se adiestren en la especialidad (LEÓN, N., 1922: 10).

El gabinete de identificación criminal, y con él la antropometría, constituyó el primer intento pragmático de la naciente criminología mexicana y de manera inmediata se estableció como un espacio perfecto que posibilitó tanto el estudio etiológico de los delincuentes, como la construcción de un sistema de identificación y clasificación de los penitenciados. La antropometría con fines de identificación operó de manera paralela a la antropometría con fines de

nueve de ellos, incluyendo por supuesto a Limantour, se citan con frecuencia como miembros de la camarilla. Basándonos en esto, el grupo central de los científicos estaría integrado por José Yves Limantour, Pablo Macedo, Miguel Macedo, Francisco Bulnes, Justo Sierra, Enrique Creel, Manuel Flores, Joaquín Casasús y Ramón Corral". La mayoría eran jóvenes intelectuales de clase media, todos habían pasado por la Escuela Nacional Preparatoria, salvo Casasús y Creel.

13 Cfr. FERNÁNDEZ ORTIGOSA, (1892: SIN N/P).

14 Es interesante señalar que con respecto de la fecha exacta del inicio de los trabajos de antropometría en Belem, existen varias imprecisiones historiográficas; según el Doctor Nicolás León, el gabinete surgió entre los años de 1903 y 1904, cfr. LEÓN, N., (1922: 10); el afamado pionero de la criminología mexicana, el periodista Carlos Roumagnac, señala erróneamente como fecha de instalación, el primero de septiembre de 1895, cfr. ROUMAGNAC, (1923: 199); también la historiadora contemporánea Elisa Speckman proporciona el año de 1896 erróneamente, en su mismo trabajo aparece más adelante incluso el año de 1895, cfr. SPECKMAN, E., (2001: 103 y 120). Todas las fechas anteriores son imprecisas, como a continuación aclararé: De acuerdo con lo que he podido investigar, lo que sí está fuera de duda es que el día 4 de diciembre de 1894 el Ayuntamiento de la Ciudad de México estableció el sistema de Bertillon para la identificación científica de los reos, así como la creación de una plaza para el jefe del gabinete antropométrico, misma que ocupó el Doctor Ignacio Ocampo. De acuerdo a lo anterior, puedo señalar que el *Bertillonaje* comenzó a operar desde ese día, cuando menos de forma provisional, pues el regidor de cárceles del Ayuntamiento de la Ciudad de México, el Doctor Antonio Salinas y Carbó, comentaba que para esa fecha se había "... practicado ya la medición de 562 sentenciados y [se] continua[ba] midiendo a los demás a razón de diez y seis en cada día. De esta manera, puede calcularse que en el término aproximado de dos meses se habrá concluido de medir a todos los sentenciados...". De lo anterior da fe la nota hemerográfica del diario *El Tiempo*, del 15 de diciembre de ese año, en la que se comenta además que fue instalado en el pasillo anexo a la sala de los médicos de la cárcel; asimismo menciona que los aparatos y útiles para su funcionamiento "costaron 208 pesos" de aquella época y que algunos de los muebles más sofisticados para el archivo de las fichas de identificación fueron elaborados en los mismos talleres de la cárcel. Cfr. el diario católico *El Tiempo*, (1894: 1).

estudio sobre los orígenes y reformas de los delincuentes, y tanto la nueva disciplina, como su gabinete, en opinión de algunos de los intelectuales de la época, sirvieron para descubrir las leyes que regían la conducta criminal y para abandonar el pragmatismo empleado en las etapas anteriores para combatir al crimen e identificar a sus responsables.

Dicho beneplácito fue expresado, por ejemplo, por los reconocidos pioneros de la antropometría criminal en la penitenciaría de la Ciudad de Puebla, a fines del siglo XIX, los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara,¹⁵ quienes postularon que: “El hospital es el gabinete del clínico; el manicomio, lo es del alienista; el de los que estudian el derecho criminal y la medicina legal, deberá ser la prisión; allí donde están confinados, amontonados, todos los elementos de la fermentación y de la descomposición social. Ningún lugar mas [sic] á propósito que éste para la observación.” (1892: 5) Con ellos coincidió Carlos Roumagnac, quien en uno de sus ya famosos ensayos se refirió a las cárceles como “minas inagotables, donde se puede encontrar tesoros y enseñanzas que algún día vendrán á colmar las lagunas que, como en toda ciencia joven, existen aún en la antropología criminal.” (ROUMAGNAC, C., 1906: 11).

4. CONCLUSIONES

Sin lugar a duda, la cultura jurídica nacida con la modernidad ha instaurado un programa de mayores certidumbres para el individuo y ha dotado al derecho en general de un sistema complejo de garantías sustantivas y procesales –aunque en este pequeño artículo se destacan las realizadas para el derecho penal– encaminadas a conseguir un considerable grado de humanización. El derecho penal de la ilustración triunfó ideológicamente sobre los castigos crueles e infamantes e instauró como pena la restricción de la libertad individual; además, estableció una arquitectura de encierro especial para infringirle un cierto grado de aflicción al penitenciado: la cárcel moderna.

En la segunda mitad del siglo XIX, una vez afianzadas en el poder las burguesías nacionales, la contención y el control de lo definido como criminal encontró en *el principio del bien y del mal*, de marcada orientación positivista, la ideología legitimadora para su *ius puniendi*, lo que le permitió estudiar las causas de la criminalidad y una vez establecidas las leyes de pretensión científica que la rigen, sus explicaciones etiológicas fueron eficaces para distinguir, clasificar, separar, identificar, controlar y contener al portador de la predeterminación.

La necesidad de contener y controlar las frecuentes resistencias y transgresiones al diseño del orden se acompañó, asimismo, de una constante preocupación por recurrir a dispositivos y tecnologías para identificar poblaciones específicas, como ocurrió en las circunstancias mexicanas para el caso de los penitenciados, pero su empleo se extendió, al principio, a las prostitutas, los choferes, los aguadores, las mujeres que se empleaban en labores fuera del hogar, los disidentes, y los anarquistas, aunque pronto terminó por generalizarse su empleo en todos los sistemas de identificación personal y de control poblacional.

Si bien los inicios de los sistemas de identificación científica de penitenciados en México son parte de un largo proceso de conformación de la cultura jurídica y penal de la modernidad –resultado de una doble influencia; por un lado, la debida al arribo del derecho penal de la ilustración desde fines del siglo XVIII y, por el otro, la derivada de la recepción e influencia del

15 Los trabajos precursores de estos dos destacados médicos iniciaron en abril de 1891, al inaugurarse la cárcel penitenciaria de la Ciudad de Puebla. Los Doctores Martínez Baca y Vergara fueron nombrados para encargarse de los trabajos antropométricos; el primero como médico del establecimiento y director del Departamento Antropométrico, y el segundo como médico ayudante. Cfr. *Studi di antropologia criminale: memoria presentata all'Esposizione internazionale di Chicago*, versione dallo spagnolo, Fratelli Bocca Editori, Torino, Italia, 1894. Ese trabajo fue presentado en la exposición internacional de Chicago de 1893 por los doctores Martínez Baca y Vergara, quienes ya lo habían publicado un año antes en México. Cfr. MARTÍNEZ BACA, F. Y VERGARA, M., (1892).

positivismo criminológico, en las tres últimas décadas del siglo XIX-, en realidad, los primeros gabinetes de fotografía y de antropometría en las cárceles de Belem, Puebla y Lecumberri adolecieron, desde el principio, de múltiples deficiencias, lo cual impide hablar de manera clara del nacimiento de la policía científica en esa época.

Durante las primeras décadas del siglo XX este proceso se ve, además, interrumpido por la revolución de 1910-1917 y por sus impactos en la Ciudad de México, traducidos en abandono, saqueo, desinterés y destrucción de los archivos e instalaciones policiales. Los años posrevolucionarios tampoco pudieron hacer mucho para solucionar el problema, pues las labores de identificación de criminales se realizaban de manera improvisada y defectuosa, a pesar de que en 1919 se había establecido ya, en la Inspección General de Policía de la Ciudad de México, el gabinete dactiloscópico para la investigación e identificación policial. De manera que no será sino hasta después de los años sesenta del siglo XX cuando pueda hablarse de la conformación de un servicio de identificación judicial científico en México.

Para finalizar, cabe recordar que el objeto central de este pequeño artículo es el de destacar el papel que la antropometría dirigida a reos tuvo, como uno de los rasgos prácticos más útiles de la criminología moderna, en el largo proceso de formación de nuestro sistema de justicia penal y ayudarnos a comprender la amplia recepción de la que gozó entre las clases ilustradas y dirigentes; las cuales encontraron en esa disciplina una justificación para confirmar los viejos prejuicios que pregonaban la supremacía racial, pero, ahora, desde la inobjetable teoría científica basada en la medición de cráneos. El trabajo de los gabinetes antropométricos en las cárceles decimonónicas, y el discurso producido por los técnicos del saber, dotó al sistema de una base segura para la identificación de poblaciones definidas como criminales o consideradas como peligrosas.

Estas formas de identificación, utilizadas no solo para el control de los penitenciados, sino ampliamente aplicadas para la vigilancia de los ciudadanos comunes, perdura hasta nuestros días. El uso de la fotografía como requisito obligatorio en los documentos oficiales de identidad, y su empleo en los pasaportes para cualquier ciudadano que ingresa a un país, acompañado de la toma de medidas antropométricas; toma de huellas dactilares; genéticas; y de la lectura del iris en aeropuertos y la video vigilancia indiscriminada y poco regulada, constituyen ejemplos de la urgente responsabilidad que tenemos para incorporar estos temas a la agenda democrática de las naciones y del necesario debate sobre las garantías individuales y los límites que se le deben fijar al poder punitivo, a su capacidad, y a su función para vulnerar la privacidad de los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AHCM). (1892). *Identificación científica de los reos. Memoria escrita por el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa*, ramo: cárceles en general, Vol. 504, legajo: 10, expediente 1019.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AHCM). (1892). *Cartas y documentos diversos*, ramo: cárceles en general, Vol. 504, legajo: 10, expediente 1019.

BIBLIOGRAFÍA

BARATTA, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI.

CONTRERAS NIETO, M. Á. (2000). *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*. México: Ed. UAEM, segunda edición.

- FERNÁNDEZ ORTIGOSA, I. (1892). *Identificación científica de los reos. Memoria escrita por el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa*. México: Imp. Del sagrado corazón de Jesús.
- LEÓN, N. (1922). *La antropología física en México. Notas históricas por el Dr. Nicolás León*. México: s/e.
- MARTÍNEZ BACA, F. Y VERGARA, M. (1892). *Estudios de Antropología Criminal*. Puebla, México: Imprenta litografía y encuadernación de Benjamín Lara.
- PARRY, E. (2000). *Crime Album Stories*. París 1886-1902. Germany: Scalo.
- PRIETO SANCHÍS, L. (2003). *La filosofía Penal de la Ilustración*. México: INACIPE.
- RAAT D., W. (1975). *El positivismo durante el porfiriato*. México: Sep-setentas núm. 228.
- ROUMAGNAC, C. (1906). *Por los Mundos del Delito. Crímenes sexuales y pasionales, estudio de psicología morbosa*. México: Librería de CH. Bouret.
- (1923). *Elementos de policía científica*. México: Andrés Botas e hijo.
- SPECKMAN GUERRA, E. (2001). “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)”. en *Historia y Grafía*, 17. México: Departamento de Historia de la UIA, pp. 99-129.
- (2002). *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. México: Colegio de México y UNAM.
- THOMPSON, E. P. (2010). *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

HEMEROGRAFÍA

- “El gabinete antropométrico en Belén”. México: Diario católico *El Tiempo*, año XII, núm. 3383, del sábado 15 de diciembre de 1894, p. 1.